



CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Útila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Útila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Útila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **HUMBERTO RUFINO CASTRO** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **1508-2001-00578** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**.

PRIMERO: Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del trabajo realizara en laterales de calle Sandy bay, Municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** a) Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar el suministro e instalación de balcones, que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **HUMBERTO RUFINO CASTRO** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta económica y favorable para esta Municipalidad. b) Es entendido que el presente contrato es por el suministro e instalación de balcones c) iniciando a partir del **8 de febrero de (2024). Y finalizando el día 15 de febrero de 2024**; Que el valor del presente contrato será por un monto por un monto de **L. 13,920.00 trece mil novecientos veinte Lempiras**). **TERCERO:** se realizará por medio de recibo **CUARTO:** el contratista tomara sus medidas de seguridad para la instalación de balcones. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** se pagará al finalizar la totalidad del contrato **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con el contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en la práctica de su contratación. **NOVENO:** se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:



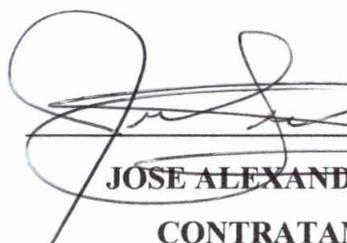
MUNICIPALIDAD DE UTILA
Departamento De Islas de la Bahía
Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO LEMPIRAS	TOTAL
1	suministro e instalacion de balcones 69X42	und	2	L 3,360.00	L 6,720.00
2	Suministro e instalacion de balcones 69X65	und	2	L 3,600.00	L 7,200.00

TOTAL L 13,920.00

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **HUMBERTO RUFINO CASTRO declara:** Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (06) días del mes de febrero del año (2024).


JOSE ALEXANDER BANKS
CONTRATANTE




HUMBERTO RUFINO CASTRO
CONTRATISTA



ALCALDIA MUNICIPAL DE
UTILA ISLAS DE LA BAHIA



CONTRATO POR: MANO DE OBRA.

Nosotros: **JOSE ALEXANDER EBANKS**, mayor de edad, hondureño, empresario, casado y vecino de la Isla de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, con DNI Nro. 0101-1983-03088, actuando en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE UTILA**, Departamento de Islas de la Bahía, Nombrado por el Concejo Nacional Electoral, mediante certificado # 2617-2021, Punto # III del Acta nro. 74-2021 de fecha 20 de diciembre de 2021, amparado en la ley de Municipalidades en su artículo # 43, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila y para celebrar toda clase de actos y contratos, a quien en adelante se denominara como "**LA MUNICIPALIDAD**" por una parte y El señor: **ELDI ANTONIO PADILLA GARCIA**, mayor de edad, con DIN Nro. 0506-1997-01864. Actuando por si mismo y en su representación, por otra parte, a quien en lo sucesivo se identificará como **EL CONTRATISTA**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente **Contrato de: Mano de Obra para el lavado con bomba depresión de las instalaciones de las oficinas asignada a la Dirección Municipal de Educación, Ubicada en las instalaciones del Instituto Alton Cooper en el Municipio de Utila Islas de la Bahía.** El cual se registrá por las siguientes condiciones:

PRIMERO: El Contratista se compromete a cumplir con los trabajos siguientes: Lavado con bomba a presión en General por dentro y por fuera de las instalaciones que actualmente ocupa las oficinas a signadas a la Dirección Municipal de Educación, en el Instituto Alton Cooper en la isla de Utila.

SEGUNDO: Es entendido que el LA MUNICIPALIDAD corre por cuenta propia con todos los costos relacionados con la prestación del servicio antes mencionado.

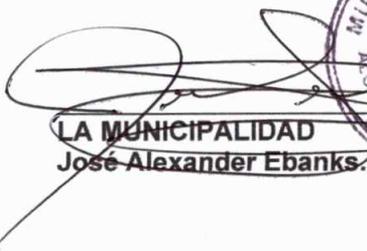
TERCERO: LA MUNICIPALIDAD pagara a El Contratista por mano de obra no calificad la cantidad de **lps. 7,428.57 (Siete mil cuatrocientos veintiocho lempiras con 57/100)** el contratista corre con el pago del Impuesto sobre la renta, se le hace deducción por tal concepto 12.5% s/art. 50 ISR lps 928.57.

CUARTO. PLAZO: El plazo para la ejecución del Servicio es de **3 días hábiles** a partir del 19 de febrero de 2024.

QUINTO. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los trabajos con los más altos estándares de calidad y prestación estricta de los servicios aquí pactados.

SEXTO. CONTROVERSIAS: Ante cualquier controversia ambas partes manifiestan que se someten a la jurisdicción de los juzgados competentes o la instancia que corresponda en su defecto.

SEPTIMO: ACEPTACION Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente Contrato en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía, a los **19 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.**


LA MUNICIPALIDAD
José Alexander Ebanks.




CONTRATISTA
Eldi Antonio Padilla García



CONTRATO PRIVADO

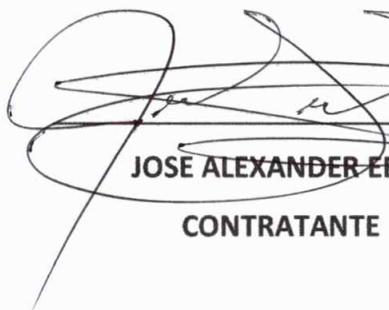
Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Útila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Útila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Útila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **ANTONIO LOUDELINO WOODS EVERITH** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **0902-1970-00041** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del trabajo realizará en barrio Jerusalén predio municipal, donde se construirá nuevo parque, Municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** a) Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución **DE MANO DE OBRA PARA CORTE, PODA Y PEDACEADO DE ÁRBOLES**, que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Sr. **ANTONIO LOUDELINO WOODS EVERITH** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta económica y favorable para esta Municipalidad. b) Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, c) iniciando a partir del **26 de febrero de (2024)**. Y finalizando el día **29 de febrero** de 2024; Que el valor del presente contrato será por un monto por un monto de **L.14,800 catorce mil ochocientos Lempiras**). **TERCERO:** se realizará el pago mediante boleta de compra **CUARTO:** los troncos y ramas serán trasladados por parte de la municipalidad **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** se pagará al finalizar la totalidad del contrato **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con el contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en la práctica de su contratación. **NOVENO:** se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:



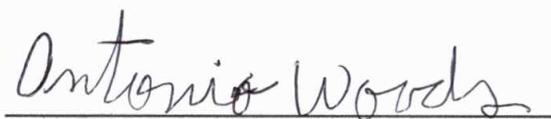
	Descripcion	und	cantidad	precio	total
1	Corte y pedaseado de arboles. Completo alto 80 metros 30 pulgadas de diametro	und	1	L 4,500.00	L 4,500.00
2	podado de arbol de Uva	und	1	L 2,800.00	L 2,800.00
3	Podado de arbol de almendro de montaña	und	1	L 2,500.00	L 2,500.00
4	Podado de arbol de Jobo de 35" de diametro	und	1	L 2,500.00	L 2,500.00
5	Podado de arbol de almendro de montaña 5 metros a la redonda	und	1	L 2,500.00	L 2,500.00

TOTAL L 14,800.00

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **ANTONIO LOUDELINO WOODS EVERITH declara:** Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (26) días del mes de febrero del año (2024).


JOSE ALEXANDER EBANKS
CONTRATANTE




ANTONIO LOUDELINO WOODS
CONTRATISTA



CONTRATO PRIVADO

Nosotros **JOSE ALEXANDER EBANKS** mayor de edad, hondureño, y vecino del Municipio de Utila con identidad número **0101-1983-03088**; Alcalde Municipal de Utila, Islas de La Bahía certificado por el CNE mediante certificación No. 2617-2021, punto III del acta No. **74-2021** de fecha 20 de Dic. de 2021 estando por tanto facultado para ejercer la representación de La Municipalidad de Utila, y para celebrar toda clase de actos y contratos amparado en la Ley de Municipalidades en su artículo 43 a quien en adelante se denominara como el **CONTRATANTE**, por otra parte **HUMBERTO RUFINO CASTRO** vecino de este municipio con tarjeta de identidad numero **1508-2001-00578** quien de aquí en adelante se denomina el **CONTRATISTA**. **PRIMERO:** Declara el señor **JOSE ALEXANDER EBANKS** en la condición en que actúa, que la ejecución del proyecto se realizara en el municipio de Utila, Islas de La Bahía. **SEGUNDO:** a) Continúa manifestando el Contratante, siempre en la condición con que actúa, que se ha decidido realizar la ejecución **DE MANO DE OBRA DEL PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESTACIONES PARA BASURERO, UTILA, ISLAS DE LA BAHIA, 2024** que comprende la ejecución de las actividades enlistadas en el catálogo de renglones por el Contratista **HUMBERTO RUFINO CASTRO** para que proceda a realizar los trabajos correspondientes según a la oferta presentada por el mismo y que resulta la más económica y favorable para esta Municipalidad. b) Es entendido que el presente contrato solamente es por el concepto de ejecución de Mano de obra, los materiales son proporcionados por la Municipalidad de Utila, así c) iniciando a partir del 05 de marzo de (2024). Y finalizando el día 20 de abril de 2024; Que el valor del presente contrato será por un monto de **L65,160.00 (sesenta y cinco mil ciento sesenta 00/100)**. **TERCERO:** se retendrá el 12.5% por ISR en caso de no haber constancia de pagos a cuenta. **CUARTO:** El contratista es responsable por accidentes a su personal quien correrá con los gastos médicos. **QUINTO:** en caso de aumentar o disminuir las cantidades del contrato será de mutuo acuerdo entre el contratante y el contratista. **SEXTO:** Se pagará mediante estimación realizada por un ingeniero designado por la Municipalidad de Utila el cual corresponderá a trabajos ejecutados. **SEPTIMO:** El Contratante no contrae obligaciones laborales con los trabajadores del contratista. **OCTAVO:** el Contratante podrá



MUNICIPALIDAD DE UTILA

Departamento De Islas de la Bahía

Email. municipalidadutila@yahoo.com Tel. 2425-3615



prescindir del presente contrato en caso de que el contratista incumpla con sus obligaciones o realice una mala ejecución en las obras contratadas.

NOVENO: se enlista cuadro de cantidades de obra que deberán ser ejecutado por el contratista:

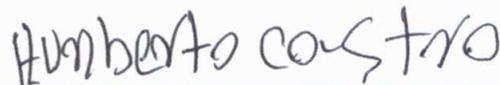
ITEN	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	TOTAL
1	Construccion e instalacion de estaciones Para basureo de 4 espacios	UND	6	6285	L 37,710.00
2	Construccion de estaciones para Basurero de 2 espacios	und	6	4575	L 27,450.00

TOTAL L 65,160.00

DECIMO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA se obligan a cumplir todo lo establecido en el presente contrato. **ONCEAVO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida a jurisdicción del Juzgado de Letras Departamental de Roatán, Islas de La Bahía. **DOCEAVO:** El Contratista **HUMBERTO RUFINO CASTRO declara:** Que es cierto todo lo anteriormente expresado por el Contratante lo acepta y lo ratifica, y en consecuencia se obliga y compromete a darle el debido cumplimiento a lo aquí consignado. Para seguridad y garantía de las ambas partes, extendemos y firmamos en el Municipio de Utila, Departamento de Islas de la Bahía a los (28) días del mes de febrero del año (2024).


JOSE ALEXANDER BANKS
CONTRATANTE





HUMBERTO RUFINO CASTRO
CONTRATISTA